Agencia de Renovación del Territorio

ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG 0092 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES (GUAVIARE)

Entre los suscritos, a saber, de una parte, **MIGUEL ANDRÉS MERA DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.070.395, en su condición de Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos Código E4 Grado 03, encargado inicialmente mediante Resolución No. 000185 del 25 de febrero de 2026, encargo que fue prorrogado mediante Resolución Numero 000587 de 2026 (28 de mayo de 2026) y, posteriormente, de conformidad con la Resolución N° 00944 del 31 de agosto de 2026, se efectúo un nuevo encargo de dicho empleo, debidamente facultado para contratar, y en ejercicio de las facultades y funciones que la confiere la Resolución N°0677 del 2 de octubre de 2017, modificada por la Resolución 000487 del 7 de septiembre de 2020, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**, con NIT 901.006.886-4, quien para los efectos del presente Convenio se denominará la ART, por una parte; y por la otra parte **JUAN PABLO AMAYA RIAÑO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1.123.160.153, en su calidad de Alcalde municipal Encargado, nombrado mediante Decreto 053 del 31 de agosto de 2026 y quien para los efectos de la presente modificación se denominará EL MUNICIPIO, hemos convenido en suscribir el presente reinició al Convenio Interadministrativo No. SG 0092 2025, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que el Convenio Interadministrativo SG 0092 2025 fue suscrito entre EL MUNICIPIO DE MORAFLORES y la ART el 21 de abril de 2025, con recursos PGN, que tiene por objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar apoyo a los municipios PDET en el marco de las iniciativas plasmadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR"*

2.Que la Cláusula quinta del Convenio No SG 0092 de 2025, estableció como plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.Que el acta de inicio del convenio se suscribió el día 30 de abril de 2025.

4. Que el valor del Convenio Interadministrativo SG 0092 2025, se estableció hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($177.068.458), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del convenio.

5.Que, a través de Otrosí 01 de 28 de diciembre de 2025, el Municipio de Miraflores y la Agencia de Renovación del Territorio, suscribieron la prórroga del convenio 0092 2025, ampliando el plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2026.

6.Que, a través de Otrosí 02 de 11 de junio de 2026, el Municipio de Miraflores y la Agencia de Renovación del Territorio, suscribieron prórroga del convenio 0092 2025, ampliando el plazo de ejecución hasta el 14 de agosto de 2026.

7.Que, a través de Otrosí 03 de 11 de agosto de 2026, el Municipio de Miraflores y la Agencia de Renovación del Territorio, suscribieron prórroga del convenio 0092 2025, ampliando el plazo de ejecución por 109 días calendario, hasta el 1 de diciembre de 2026.

8.Que, con fecha del 14 de agosto de 2026, las partes suscribieron Acta de Suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo No. SG 0092 de 0025, hasta el 1 de septiembre de 2026, con fecha de reinicio del 2 de septiembre de 2026.

9. Que, en concordancia con el Acta de suspensión, en la Cláusula segunda*: "Reinicio El convenio interadministrativo No. SG 0092 2025, reiniciará el 2 de septiembre de 2026, previa suscripción de acta de inicio*", en tal sentido, las partes proceden a realizar el trámite correspondiente.

10.Que por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 del Manual de Contratación de la ART, se acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERO. - REINICIO: Reiniciar la ejecución del Convenio Interadministrativo No. SG 0092 2025, celebrado entre la ART y EL MUNICIPIO a partir del 2 de septiembre de 2026.

SEGUNDA: IMPACTO FINANCIERO: Con el presente reinicio no se genera adición presupuestal, por lo que no se afecta el equilibrio económico ni se generan riesgos financieros.

TERCERA- PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de reinició se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C,

POR LA ART,

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO

Firmado digitalmente por MIGUEL ANDRES MERA DELGADO

MIGUEL ANDRÉS MERA DELGADO
Director (E)
Estructuración y Ejecución de Proyectos

POR EL MUNICIPIO,

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Ana María Molano – Abogada SRDS-ART
V.bo: Luis Antonio Segura – Supervisor del Convenio
Revisó:Lisseth Angélica Benavides Galvis- Cordinadora GIT contratación
Apoyo Revisión GIT contratación:Óscar Delgado-Abogado Contratista
Revisó.: Carolina Camacho Sánchez - Abogada DEEP -Contratista